



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
28 SEP 2005	
SEC: D	1º 5599 HORA 1450

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## “Régimen especial jubilatorio para trabajadores de Subterráneos”

**Artículo 1.** Créase el régimen especial jubilatorio para los trabajadores de Subterráneos.

**Artículo 2.** Los beneficiarios de la presente ley podrán obtener el beneficio una vez cumplidos los 55 años de edad los hombres y una vez cumplidos los 50 años las mujeres, y que acrediten 25 años de aportes provisionales, que serán computados de manera diferencial.

Quedan comprendidos como beneficiarios quienes actualmente presten servicios y los trabajadores que se incorporen a la actividad.

El haber jubilatorio no podrá ser inferior al 82% móvil sobre las cargas brutas remunerativas.

**Artículo 3.** Por cada año de aportes que excedieren los 25 años establecidos por esta ley, se otorgará un aumento en la remuneración de acuerdo a normas vigentes.

**Artículo 4.** El beneficio creado por la presente ley será de aplicación exclusiva al ámbito de trabajadores de subterráneos vinculados directa o indirectamente con dicha actividad. Asimismo se aplicará esta normativa a toda empresa propietaria de las instalaciones o explotación relacionada a la actividad del transporte subterráneo.

**Artículo 5.** Declárese para los trabajadores de Subterráneos la libertad de optar en cualquier momento de su vida laboral entre el Sistema de Público de reparto o el sistema de capitalización de aportes jubilatorios, debiendo el Estado Nacional garantizar la equiparación económica entre ambos beneficios.

**Artículo 6.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Signatures]*  
ISABELA ARTOLA  
DIPUTADA DE LA NACION

*[Signature]*  
Francisco Gutiérrez  
Diputado de la Nación

*[Signature]*  
CLAUDIO LOZANO  
DIPUTADO NACIONAL

*[Signature]*  
MARTA MAFFEI  
DIPUTADA NACIONAL

*[Signature]*  
Dr. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE  
DIPUTADO DE LA NACION

*[Signature]*  
Dr. ENRIQUE TANONI  
DIPUTADO DE LA NACION

*[Signature]*  
Ing. GUILLERMO AMSTUTZ  
Diputado Nacional

*[Signature]*  
Dr. HECTOR T. POLINO  
DIPUTADO DE LA NACION

*[Signature]*  
Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER  
DIPUTADA DE LA NACION

*[Signature]*  
Dra. Margarita Jarque  
Diputada de la Nación

*[Signature]*  
LUCRECIA MONTEAGUDO  
Diputada de la Nación

*[Signature]*  
Dr. ARACELI MENDEZ DE FERREYRA  
DIPUTADA DE LA NACION

*[Signature]*  
PATRICIA WALSH  
DIPUTADA DE LA NACION



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La temática del trabajo en el subterráneo posee componentes de alta conflictividad, derivados de manera especial por el alto grado de insalubridad que la normal tarea requiere para los trabajadores que en ese ámbito desempeñan tareas.

La forma y condiciones de prestar tareas ha sufrido con el paso del tiempo numerosos cambios, sobre todo en lo que se refiere a insalubridad y jornada laboral.

Se realizará a continuación un breve repaso histórico que sin lugar a dudas nos indicará todos los vaivenes que ha tenido este tema desde ya largos años, los puntos más saliente son los siguientes:

**1945 a 1-12-46** se implementó la Jornada de siete horas hasta tanto se realizaran estudios de Insalubridad.

**1946 a 27-3-67** se decreta Insalubridad por decreto 10667/46 y se otorga el beneficio de la Jubilación a los 45 años con 25 años de aportes.

**28-3-67 a 15-5-73** Servicio normal (siete horas). Se implementa el Decreto 20067/67. Jubilación a los 60/55 años y 30 años de aportes.

**17-5-73 a 10-11-80** nuevamente la Insalubridad. Se dicta una Resolución del Ministerio De Trabajo 241-73 y se otorga el beneficio de la Jubilación a los 55/52 años con 30 años de aportes.

**11-11-80 a enero de 1984.** Servicio normal (siete horas).

**1984 a 31-12-93** Jornada Laboral de Seis Horas.

**1-1-94 a 5-9-2003** Se pierde la conquista lograda sobre las seis horas de la jornada laboral y se vuelve a la jornada de ocho horas, y el beneficio de la Jubilación se otorga a los 65 años de edad con 30 años de aporte.

**5-9-2003 a la actualidad** Jornada de Insalubridad. Existen estas disposiciones: Resolución Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires 1105/03. Resolución del Ministerio de Trabajo Nacional 213/05. Acta Acuerdo y Aclaración del Ministro de Trabajo Dr. Carlos Tomada 31 de marzo de 2004 y 5 de abril de 2004.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas.

Todos los gobiernos democráticos que realizaron los estudios de Insalubridad, la han decretado, y esto con enorme cantidad de documentación y análisis al respecto, dado que el expediente del año 2003 consta de 14.000 fojas. Asimismo se destaca que todos los gobiernos dictatoriales y en su momento el gobierno del Dr. Menem anularon la declaración de insalubridad.

Los trabajadores que se desempeñan en Subterráneos tienen una vejez prematura debido a los:

- 1-altos niveles de ruido,
- 2-la intoxicación con micropartículas tales como las de grafito, asbesto, amianto, etc.
- 3-Stress resultante de la atención permanente a señales y marcas.
- 4- Responsabilidad de la vida de 1000 pasajeros.
- 5-Falta de luz solar. Luz de mala calidad, defectuosa, intermitente, etc.
- 6-Contaminación de electromagnetismo y microondas (handies y telefonía celular).
- 7-Inhalación de gases y vapores provenientes de aceites, solventes, etc.

Todo esto provoca la necesidad de que el trabajador pueda gozar de su jubilación cuando aún puede hacerlo. Por ello se solicita la jubilación a los 55/50 años con 25 de servicio.

Por otra parte esta política serviría para la creación de nuevos puesto de trabajo. No creemos necesario abundar en explicaciones sobre la necesidad de creación de empleo para el país.

Como consecuencia de que en varias oportunidades la jornada laboral se declaró "normal" muchos trabajadores tienen años de aportes superpuesto en su consideración de normales o diferenciales. Es por ello que se plantea en este articulado un mecanismo para homogeneizar todos los aportes como diferenciales. Los argumentos que se volcaron en 1980 para que el Subterráneo sea "normal" es muy débil, puesto que la resolución dictada al respecto dice que no se encontraron los lugares con emanación de gases tóxicos, sin embargo hoy están a la vista de cualquier inspector o aún de los pasajeros.

Actualmente el Estado Nacional paga a Metrovías a través de subsidios millonarios todo lo referente al mantenimiento de Material Rodante, Instalaciones Fijas, nuevas inversiones, nuevas Líneas y los salarios de los trabajadores. Los trabajadores



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

reciben un 1% de la categoría 3 por antigüedad (\$19.21). Un trabajador de 30 años de antigüedad en la empresa cobra \$576 en tal concepto. Si estos trabajadores se jubilaran el Estado puede destinar este dinero al pago de las jubilaciones.

Otro tema muy importante es que la ley se declare para el ámbito de Subterráneos, ya que actualmente trabajan varias empresas que son todas prestadoras de diferentes servicios hacia los subterráneos, siendo en su mayoría relacionadas con un mismo grupo económico (Metrovías, Metropolitano, Taym, Servisud, Estatic, Metronec, Metrotel, etc.) y algunas otras empresa que estarían relacionadas de manera indirecta (FIEL, Banco de Suquia, etc.).

Finalmente, Señor Presidente, se destaca la necesidad de una reparación sobre la injusticia que se ha creado sobre el destino de los aportes que de manera compulsiva se deben integrar a los diferentes sistemas. Los trabajadores del Subterráneo se encuentran en lucha con el objetivo de obtener la posibilidad de poder integrar su aportes al Sistema de Jubilación del Estado ya que existe por parte de ellos (y por que no ahora de casi todos los sectores de la sociedad) una gran desconfianza con respecto al futuro de las AFJP.

Por lo expuesto, se solicita que los Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.

*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIO LOZANO**  
 DIPUTADO NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
**DR. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE**  
 DIPUTADO DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**MARTA MAFFEI**  
 DIPUTADA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
**DR. ENRIQUE TARNONI**  
 DIPUTADO DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**ISABEL A. ARTOLA**  
 DIPUTADA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
 Ing. **GUILLERMO AMSTUTZ**  
 Diputado Nacional

*[Handwritten signature]*  
**Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER**  
 DIPUTADA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Margarita Jarque**  
 Diputada de la Nación

*[Handwritten signature]*  
**LUCRECIA MONTEAGUDO**  
 Diputada de la Nación

*[Handwritten signature]*  
**Dra. TRACELI MENDEL de FERREYRA**  
 DIPUTADA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA WALSH**  
 DIPUTADA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**Dr. HECTOR T. POLINO**  
 DIPUTADO DE LA NACION